

ASAMBLEA — 35° PERÍODO DE SESIONES COMITÉ EJECUTIVO

Cuestión 14: Seguridad de la aviación

ACTOS DE TERRORISMO QUE AFECTAN A LA AVIACIÓN CIVIL

(Nota presentada por la Federación de Rusia)

RESUMEN

Habida cuenta de los recientes actos terroristas relacionados con actividades de aviación en la Federación de Rusia, en esta nota se presenta un proyecto de resolución de la Asamblea en el que se pide la continuación de las medidas mundiales para asegurar la seguridad de la aviación. Este proyecto se ha preparado teniendo en cuenta las propuestas presentadas por los Representantes en el Consejo durante conversaciones oficiosas y en notas adoptadas anteriormente.

La decisión de la Asamblea figura en el párrafo 3.

REFERENCIAS

Resoluciones vigentes de la Asamblea (al 5 de octubre de 2001) (Doc 9790) A35-WP/48

1. INTRODUCCIÓN

- 1.1 Los sucesos del 24 de agosto de 2004, que consistieron en dos actos de terrorismo perpetrados a bordo de aeronaves civiles rusas que efectuaban vuelos interiores de Moscú a Volgograd y a Sochi, fueron objeto de amplia cobertura por los medios de difusión.
- 1.2 En cumplimiento de la legislación de la Federación de Rusia y de las normas y métodos recomendados (SARPS) de la OACI, se estableció una Comisión presidida por el Ministro de Transportes de la Federación de Rusia para investigar las catástrofes aéreas. Integraron la Comisión representantes del Comité Interestatal de Aviación, del Servicio Federal de Vigilancia de Transporte, de la Administración federal de aviación del Servicio Federal de Seguridad, del Ministerio de Asuntos Internos, de la industria aeronáutica y de otros organismos.
- 1.3 La Comisión realizó una serie de medidas, algunas de las cuales tuvieron lugar en los lugares donde ocurrieron los siniestros. Una vez que se localizaron los registradores de datos de vuelo, la

información descifrada reveló que los vuelos de ambas aeronaves se llevaron a cabo bajo condiciones normales y sin desviaciones. El avión TU-154 explotó en la región de Rostov, mientras que el avión TU-134 explotó en la región de Tula. Como ha demostrado la investigación, los dispositivos explosivos fueron detonados durante el vuelo, casi simultáneamente a las 10:53 p.m. y a las 10:54 p.m. por perpetradores suicidas terroristas, que en sus cuerpos transportaron los explosivos introduciéndolos así en las cabinas de pasajeros de las aeronaves. A continuación se proporciona información sobre los vuelos.

- a) Domodedovo-Sochi TU-154 RA-85556 "Sibir", 38 pasajeros y 8 miembros de la tripulación;
- b) Domodedovo-Volgograd TU-134 RA-65080 "Volga-Aviaexpress", 35 pasajeros y nueve miembros de la tripulación.
- 1.4 Como resultado de estos actos terroristas, perecieron 73 pasajeros y 17 miembros de la tripulación.

2. ANÁLISIS

- 2.1 Los actos terroristas del 24 de agosto de 2004 constituyen el primer caso en que una aeronave civil es destruida por perpetradores suicidas terroristas que detonaron dispositivos explosivos portados en sus cuerpos. Esto constituye una amenaza nueva y muy grave para la aviación civil. Los actos terroristas fueron planeados y ejecutados meticulosamente mediante acciones coordinadas por un grupo de criminales. Esto también se confirma por los monstruosos actos de terrorismo que se produjeron seguidamente en Moscú y Beslan, perpetrados contra niños y ciudadanos totalmente inocentes, incluyendo cientos que resultaron muertos y heridos.
- 2.2 Tales actos de terrorismo plantean una nueva amenaza contra la aviación civil y exigen una reacción internacional urgente. En el mundo de hoy, la necesidad de asegurar la seguridad operacional de los vuelos y la protección en la aviación civil está cobrando mayor importancia. Esto se ha convertido en un problema mundial que perjudica gravemente la seguridad, eficiencia y regularidad de la aviación civil internacional y del interior. Por consiguiente, resulta evidente que las disposiciones existentes en materia de seguridad de la aviación deberían perfeccionarse y actualizarse a la luz de los nuevos retos. Teniendo en cuenta lo expuesto, se ha preparado un proyecto de Resolución de la Asamblea cuyo objetivo es impulsar con cierta determinación, la labor futura en el campo de la seguridad de la aviación.

3. **DECISIÓN DE LA ASAMBLEA**

3.1 Se invita a la Asamblea a examinar y adoptar el proyecto de resolución que figura en el apéndice de la presente nota de estudio.

APÉNDICE

PROYECTO DE RESOLUCIÓN DE LA ASAMBLEA

Actos de terrorismo y destrucción de aeronaves civiles rusas que ocasionaron la muerte de 90 personas — pasajeros y miembros de la tripulación

Considerando que los actos de terrorismo perpetrados el 24 de agosto de 2004 a bordo de aeronaves rusas en vuelos regulares de pasajeros representan, en principio, una nueva forma de terrorismo que utiliza perpetradores suicidas terroristas que portan en sus cuerpos dispositivos explosivos que introducen a bordo de las aeronaves,

Habida cuenta de la necesidad de unificar los esfuerzos internacionales a fin de combatir la amenaza de que perpetradores suicidas terroristas lleven a cabo actos de terrorismo, tanto a bordo de las aeronaves como en otras zonas públicas,

Consciente de todas las dificultades para detectar dispositivos explosivos en el cuerpo humano,

Convencida de la necesidad de adoptar medidas adecuadas para contrarrestar tales actos de terrorismo, que pondrían de manifiesto la resolución de los Estados de enjuiciar a los organizadores y perpetradores de tales actos;

Recordando sus Resoluciones A22-5, A27-9, A33-1 y A33-2,

La Asamblea:

- 1) Condena los actos terroristas perpetrados a bordo de las aeronaves de pasajeros rusas que ocasionó la pérdida de numerosas vidas humanas;
- 2) *Expresa* su más sentido pésame y hace llegar sus condolencias a las familias de todos aquéllos que perecieron como resultado de dichos actos de terrorismo;
- 3) *Insta* a los Estados contratantes a que entablen acciones judiciales contra los organizadores, perpetradores y cómplices de actos terroristas que puedan ocultarse en sus territorios, y cooperen para prevenir y detener los actos de terrorismo internacional de conformidad con el derecho internacional;
- 4) *Exhorta* a la comunidad aeronáutica mundial a que preste creciente atención al estudio e introducción de procedimientos y métodos para detectar dispositivos explosivos que permitan su detección en partes inaccesibles para los métodos de inspección modernos, y en particular, en el cuerpo humano.